

PEDIDO DE SERVICIO N°

000248

60

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA COLCA SIGUAS - PITAY
Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
Fecha : 01/04/2026
Actividad Operativa : C0007 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CAMIONETA RURAL TOYOTA LAND CUISER DE PLACA RH - 2696 - SECTOR PITAY

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0009	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070361	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. WILDYN FERNANDO DRAGON TALAVERA
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos

Firma Autorizada



Reg: 076

DOC.	9426454
EXP.	5373673

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CAMIONETA RURAL TOYOTA LAND CRUISER DE PLACA RH-2696 – SECTOR PITAY

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de las actividades operativas del Proyecto Especial Majes Sigvas, mediante la recuperación de las condiciones óptimas de funcionamiento de la camioneta rural Toyota Land Cruiser de placa RH-2696, a través de la ejecución de un servicio de mantenimiento correctivo integral a todo costo.

Dicha unidad vehicular constituye un recurso indispensable para el desplazamiento del personal técnico y operativo encargado de las labores de operación y mantenimiento del Sistema Colca Sigvas – Sector Pitay, contribuyendo directamente al cumplimiento de las metas institucionales vinculadas a la gestión eficiente del recurso hídrico, la infraestructura hidráulica y la atención oportuna de incidencias en campo.

En ese sentido, el mantenimiento correctivo permitirá restituir la operatividad, confiabilidad y seguridad del vehículo, evitando interrupciones en la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad, así como riesgos asociados a fallas mecánicas, garantizando el normal desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Sigvas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

El presente Servicio de mantenimiento preventivo para camioneta, es imprescindible de acuerdo con las labores que realizan dentro de nuestra institución, así como garantizar la buena operatividad de los vehículos con los que cuenta la misma.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Garantizar la adecuada operatividad, seguridad y confiabilidad de la camioneta rural Toyota Land Cruiser de placa RH-2696, mediante la ejecución de un servicio de mantenimiento correctivo integral a todo costo, que permita restituir sus condiciones óptimas de funcionamiento mecánico, eléctrico y estructural, asegurando su disponibilidad para el cumplimiento eficiente de las actividades operativas del Proyecto Especial Majes Sigvas, específicamente en la Meta Operación y Mantenimiento del Sistema Colca Sigvas – Sector Pitay

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento contemplara lo siguiente:

- Cambio de Carburador (01 pza.)
- Cambio de Distribuidor Electrónico (01 Pza.)
- Cambio de Bocina de Alta Corriente (01 Pza.)
- Cambio de Bugías (06 Pzas.)
- Cambio de Cables de Bujía (01 Jgo.)
- Cambio de Rotulas de Dirección (02 Pzas.)
- Cambio de Terminales de Dirección (02 Pzas.)
- Cambio de Manguera de Agua con Abrazaderas (01 Pza.)
- Reparación de Radiador
- Cambio de Bomba de Agua (01 Pza.)
- Cambio de Kit de Embrague (01 Kit)
- Cambio de Manga de Toma de Aire (01 Pza.)
- Cambio de Fajas de Freno Posteriores (01 Jgo.)
- Rectificación de Tambores de Freno (01 Servicio)
- Cambio de Bombín de Freno Delantero (02 Pzas.)
- Cambio de Bombín de Freno Posterior (02 Pzas.)
- Cambio de Bomba Principal de Freno (01 Pza.)
- Cambio de Cable de Freno de Mano (01 Pza.)
- Kit de Accesorios de Freno de Mano (01 Kit)
- Cable Regulador de Shock (01 Pza.)
- Mica de Faro Posterior (02 Pzas.)
- Foco de Faro Posterior (02 Pzas.)
- Foco de Faro Delantero (02 Pzas.)
- Acondicionamiento de Tablero
- Reparación de Palanca de Direccionales
- Soldado de Plancha de Pisadera RH
- Soldado de Plancha de Pisadera LH
- Reparación de Chapa y Cerrojo de Puerta Posterior
- Filtro de Aire (01 Pza)
- Filtro de Aceite (01 Pza)
- Filtro de Combustible (01 Pza)
- Aceite de Motor 20W50 (07 Litros)
- Aceite de Caja 80W90 (07 Litros)
- Aceite de Corona 85W140 (04 litros)
- Refrigerante (07 Litros)
- Bateria (01 Pza)
- Reparacion de Arrancador.
- Reparacion de Alternador
- Mano de Obra em General (01 Servicio)



6.1. PRESTACIONES ACCESORIAS:

- Durante la realización de la prestación del servicio, el contratista permitirá la visita y verificación del trabajo que se esté realizando a la unidad vehicular de la institución, sin previo aviso y de manera inopinada.
- Al momento de la entrega de la unidad, se realizará una prueba de encendido y conducción del vehículo, luego de lo cual, se elaborará un acta, en la cual se detallará los materiales y repuestos usados y reemplazados durante el servicio de mantenimiento. Asimismo, el conductor verificará el inventario realizado, certificando que este se encuentre conforme; caso contrario en dicha acta se incluirán los faltantes u observaciones correspondientes, lo que será pasible de la aplicación de la penalidad que corresponda, sin perjuicio de la reposición de los faltantes y/o reparación de daños ocasionados a la estructura de la unidad (golpes, arañones, rotura de vidrios, etc.). También, se dejará constancia de cualquier anomalía percibida por el conductor durante el encendido y conducción del vehículo, que no hubiera sido anotada al momento de su internamiento para la prestación del servicio y que pudiera ser consecuencia de un mal servicio o la utilización de material no recomendado por el fabricante de la marca.
- Los repuestos reemplazados durante la ejecución del servicio, serán entregados al conductor de la unidad al momento de retirar el vehículo del taller.
- El Contratista será responsable de cualquier desperfecto, avería y/o falla que surgiera como consecuencia del mantenimiento correctivo, lo cual incluye el cambio de repuestos que no cumplan con los estándares de calidad correspondiente a cada unidad, establecido en sus manuales de operatividad.
- Los repuestos, lubricantes y accesorios que se utilicen en el mantenimiento correctivo, deberán ser alternativos de primer uso, y de reconocida calidad en el mercado nacional e internacional, que garanticen el funcionamiento normal de los vehículos de la entidad.
- La calidad de los repuestos y accesorios diversos a utilizarse en el mantenimiento correctivo del vehículo deberán estar dentro de los estándares básicos exigidos por las marcas de los vehículos.



PERFIL DEL PROVEEDOR

- **DEL PROVEEDOR:**
 - Persona natural o jurídica
 - Contar con registro nacional de proveedores (RNP) – no estar inhabilitado para contratar con el estado
 - Con experiencia no menor a 02 servicios similares realizando mantenimientos en vehículos a Diesel. (se comprueba mediante facturas u ordenes de servicio)
 - Contar con establecimiento propio con licencia de funcionamiento vigente, además que debe situarse en distritos aledaños al campamento Cayma (Urb. La Marina E8 – Cayma). En un radio no menor a 10 kilómetros de este.
- **ACREDITACION:**
 - Copia de Licencia de Funcionamiento del establecimiento donde se realizará el servicio.
 - Copia de facturas, ordenes de servicios o documentos que sustenten la experiencia requerida



8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El servicio se realizará en un periodo de hasta 05 días calendario contado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio u internamiento del vehículo en las instalaciones prevista por el proveedor previa coordinación con el Área de transportes – El servicio se realizará dentro del establecimiento previsto por el proveedor.

9. FORMA DE PAGO

Por parte del proveedor este presentara un entregable culminado el servicio:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FINALIZACION DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	UNICO ENTREGABLE	HASTA 05 DIAS CALENDARIO	100%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará un original debidamente foliado y firmado cada hoja. Además, deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Términos de referencia
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios y/o factura
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Adjuntar panel fotográfico y relación de repuestos.

Único entregable:

- Informe detallado según actividades del item 6.
 - Cambio de Carburador (01 pza.)
 - Cambio de Distribuidor Electrónico (01 Pza.)
 - Cambio de Bocina de Alta Corriente (01 Pza.)
 - Cambio de Bugías (06 Pzas.)
 - Cambio de Cables de Bujía (01 Jgo.)
 - Cambio de Rotulas de Dirección (02 Pzas.)
 - Cambio de Terminales de Dirección (02 Pzas.)
 - Cambio de Manguera de Agua con Abrazaderas (01 Pza.)
 - Reparación de Radiador
 - Cambio de Bomba de Agua (01 Pza.)
 - Cambio de Kit de Embrague (01 Kit)
 - Cambio de Manga de Toma de Aire (01 Pza.)
 - Cambio de Fajas de Freno Posteriores (01 Jgo.)
 - Rectificación de Tambores de Freno (01 Servicio)
 - Cambio de Bombín de Freno Delantero (02 Pzas.)
 - Cambio de Bombín de Freno Posterior (02 Pzas.)

- Cambio de Bomba Principal de Freno (01 Pza.)
- Cambio de Cable de Freno de Mano (01 Pza.)
- Kit de Accesorios de Freno de Mano (01 Kit)
- Cable Regulador de Shock (01 Pza.)
- Mica de Faro Posterior (02 Pzas.)
- Foco de Faro Posterior (02 Pzas.)
- Foco de Faro Delantero (02 Pzas.)
- Acondicionamiento de Tablero
- Reparación de Palanca de Direccionales
- Soldado de Plancha de Pisadera RH
- Soldado de Plancha de Pisadera LH
- Reparación de Chapa y Cerrojo de Puerta Posterior
- Filtro de Aire (01 Pza)
- Filtro de Aceite (01 Pza)
- Filtro de Combustible (01 Pza)
- Aceite de Motor 20W50 (07 Litros)
- Aceite de Caja 80W90 (07 Litros)
- Aceite de Corona 85W140 (04 litros)
- Refrigerante (07 Litros)
- Bateria (01 Pza)
- Reparacion de Arrancador.
- Reparacion de Alternador
- Mano de Obra em General (01 Servicio)
- Adjuntar panel fotográfico y relación de repuestos.

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido, de las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

11. GARANTIA

La Garantía por el servicio brindado, los trabajos realizados y por los repuestos utilizados será de 12 meses, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe de verificación de cumplimiento del servicio por parte de la Oficina de Transportes, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEIMS-AUTODEMA.

Arequipa, abril del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

